

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.410 · 1993

LEY 11.410

Boletín Oficial, 27 de julio de 1993 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.410

LEY 11410

NOTA: Ver Ley 11498 (ref: modificación del Estatuto del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Tratado celebrado entre la Nación Argentina y las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Mendoza y Río Negro mediante Acta Nº 19 de fecha 19 de agosto de 1988 copia de la cual se agrega a la presente formando parte integrante de la misma, por la cual se modifican los artículos 5º y 15 del Estatuto del Comité Interjurisdiccional de Río Colorado (COIRCO).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ACTA Nº 19

En la ciudad de Bahía Blanca, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, en la sede de COIRCO, sito en Blegrano 366, se reúnen los integrantes del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado. Ministro del Interior Dn. Enrique Nosiglia; gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Antonio Cafiero; Gobernador de la Provincia de La Pampa, Dr. Néstor Enrique Rufino Abruad; gobernador de la Provincia de Mendoza, Sec. José Octavio Bordón; gobernador de la Provincia de Neuquén, Ing. Pedro Salvatori y gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Horacio Massaccesi.

Siendo las doce horas se da comienzo a la reunión bajo la Presidencia de su titular el señor Ministro del Interior, tratándose los siguientes asuntos:

1º) Informe de las actividades de COIRCO: El Presidente del Comité Ejecutivo de COIRCO, Dr. Alfredo Jorge Viglizzo, informa acerca de las tareas cumplidas durante el ejercicio 1987.

2º) Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1987: Conforme a lo prescripto en el artículo octavo del Estatuto de COIRCO, se procede a la consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, que fueron elevados oportunamente por el Comité Ejecutivo.

Analizada la documentación de referencia, el Consejo de Gobierno da aprobación a la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio mencionado.

Se transcribe a continuación el Balance y la ejecución del Presupuesto al treinta y uno de diciembre de mil novencientos ochenta y siete:

“Balance General del Movimiento de Fondo del Ejercicio 1987:

1º) Existencias iniciales: Efectivo A 193.920,63; Otras valores A 0,32; Total de Existencias Iniciales A 193.920,95 2°) Más: Ingresos del Ejercicio: Aportes adeudados del Ejercicio Anterior A 44.978,69; Aportes de los Estados del Ejercicio A 243.583,99: Otros ingresos A 303.589,77; Total ingresos del ejercicio A 592.152,45; Subtotal A 786.073,40. 3°) Menos:

Egresos del Ejercicio: Deudas de Ejercicios anteriores A 213.931,92; Erogaciones corrientes A 154.457,95; Erogaciones de Capital A 393.859,17; Menos: Deudas al Cierre del Ejercicio(A 510.478,02); Total Egresos del Ejercicio A 851.771,02; 4°) Existencias Finales: Total de las existencias finales A 534.302,38. Existencias iniciales al día 1° de enero de 1.987 : 1°) Efectivo: Caja Chica A 150,00; Fondo permanente de INCYTH A 1.200,00; Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° 10.120/4 A 70,63; Depósitos a Plazo Fijo A 192.500,00; Total del efectivo A 193.920,63, 2°) Otros Valores: Dirección General Impositiva A 0,32; Total otros valores A 0,32; Total de existencia iniciales A 193.920,25. Ingresos del ejercicio 1987: 1°) Ingresos por los aportes Adeudados del Ejercicio Anterior: Provincia de La Pampa A 11.241,91; Provincia de Mendoza A 12.908,75; Provincia de Neuquén A 5.101,80; Provincia de Río Negro A 15.726,93; Total ingresos por los Aportes Adeudados del Ejercicio Anterior A 44.978,69 2°) Ingresos por Aportes del Ejercicio: Estado Nacional A 75.950,41; Provincia de Buenos Aires A 51.203,00; Provincia de La Pampa A 39.095,90; Provincia de Mendoza A 17.469,10; Provincia de Neuquén A 20.769,68; Provincia de Río Negro A 39.095,90; Total por Aportes del Ejercicio A 243.583,99, 3°) Ingresos por Otros Conceptos: Ingresos Financieros A 303.589,77; Total de los ingresos por otros conceptos A 303.589,77; Total ingresos del ejercicio A 592.152,45. Egresos del Ejercicio 1987: 1°) Egresos por Deudas del Ejercicio Anterior: Compromisos pendientes de Pago A 313.931,92; Total por egresos por deudas del ejercicio anterior A 313.931,92. 2°) Egresos por Erogaciones corrientes: Remuneraciones A 110.934,49; Cargas sociales A 17.590,52; Papelería y útiles de oficinas A 4.930,15; Alimentos y productos agropecuarios A 2.186,02; Combustibles y lubricantes A 243,50; Artículos varios de consumo A 1.448,16; Servicios especiales A 3.017,13; Teléfono y franqueo A 3.336,84; Viáticos y movilidad A 4.482,78; Seguros y comisiones A 3.564,13, Fletes y transportes A 1.077,65; Electricidad, gas y agua A 1.157,13; Tasas y contribuciones A 992,05; Reparaciones A 432,05; Cortesías y homenajes A 65,40; Total de los Egresos por Erogaciones corrientes A 154.457,95. 3°) Egresos por Erogaciones de Capital: Estudios y proyectos A 393.022,37; Muebles y útiles A 734,80; Herramientas A 102,00; Total de los egresos por erogaciones de capital A 393.859,17; Subtotal a 762.249,04. 4°) Menos: Compromisos pendientes de pago al cierre del ejercicio: Compromisos pendientes de Pago A 510.478,02; Total de los compromisos pendientes de pago al cierre del ejercicio A 510.478,02; Total de egresos del Ejercicio A 251.771,02. Existencias finales al día 31 de diciembre de 1987: 1°) Efectivo: Caja Chica A 500,00; Fondo permanente del INCYTH A 3.700,00; Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente 10.120/4 A 33.102,06; Depósitos a Plazo Fijo A 497.000,00; Total del efectivo A 534.302,06. 2°) Otros valores: Dirección General Impositiva A 0,32; Total otros valores A 0,32; Total existencias finales A 534.302,38. Balance General de Ejecución del Presupuesto de Gastos, Cálculos de Recursos y Plan de Aportes. Ejercicio 1987: Cálculo de Recursos: Superavit en lo recaudado A 27.129,47; Menos: Déficit en lo recaudado A 17.469,10; Total de cálculo de Recursos A 9.660,37. Presupuesto de gastos: Superavit del Presupuesto de gastos A 14.163,99; Total presupuesto de gastos A 14.163,99. Estados Deudores por aportes: Deudores por aportes al

31 de diciembre de 1987 A 17.469,10; Total de estados deudores por aportes A 17.469,10; Superavit del ejercicio A 41.293,46. Cuadro de Ejecución del Plan de Aportes y Cálculo de Recursos del año 1987: Aportes de los Estados: Estado Nacional: Cálculo de Recursos A 75.950,41; Recaudado o aportado A 75.950,41; Provincia de Buenos Aires: Cálculo de Recursos A 51.203,00; Recaudado o aportado A 51.203,00; Provincia de La Pampa: Cálculo de Recursos: A 39.095,90, Recaudado o aportado A 39.095,90; Provincia de Mendoza: Cálculo de Recursos A 34.938,20; Recaudado o aportado A 17.469,10; Déficit A 17.469,10; Provincia de Neuquén: Cálculo de Recursos A 20.769,68; Recaudado o aportado A 20.769,68; Provincia de Río Negro: Cálculo de Recursos A 39.095,90; Recaudado o aportado A 39.095,90. Superavit del Ejercicio 1986: Cálculo de Recursos A 24.110,00; Recaudado o aportado A 24.967,72; Superavit A 857,72. Rentas y Utilidades: Cálculo de Recursos A 277.318,02; Recaudado o aportado A 303.589,77; Superavit A 26.271,75; Totales: Cálculo de Recursos A 562.481,11; Recaudado o aportado A 572.141,48; Déficit A 17.469,10; Superavit A 27.129,47. Cuadro de Ejecución del Presupuesto de Gastos del año 1987: Personal: Crédito autorizado A 142.689,00; Gastos comprometidos A 128.525,01; Saldo del crédito A 14.163,99; Bienes de Consumo: Crédito autorizado A 8.784,09; Gastos comprometidos A 8.784,09; Servicios no personales: Crédito autorizado A 217.632,13; Gastos comprometidos A 217.632,13; Equipamiento: Crédito autorizado A 19536,57; Gastos comprometidos A 19.536,57; Inversiones administrativas: Crédito autorizado A 622,29; Gastos comprometidos A 622,29; Actualización de compromisos pendientes año 1986; Crédito autorizado A 173.217,03; Gastos comprometidos A 173.217,63; Totales: Créditos autorizado A 562.481,11; Gastos comprometidos A 548.317,12; Saldo del crédito A 14.163,99. Deudores por aportes al 31 de diciembre de 1987: Provincia de Mendoza A 17.469,10; Total de los Aportes Adeudados A 17.469,10. 3°) Plan de estudios faltantes o incompletos para el año 1988: Evaluados los antecedentes elevados por el Comité Ejecutivo, se resuelve aprobar el siguiente Plan de Estudios con los alcances que se indican en cada caso: I) Estudio de Salinidad en la Cuenca del Río Colorado: Se continuarán las observaciones periódicas de aforos líquidos y sólidos, determinación de conductividad y análisis químicos de las muestras de agua, en todas las estaciones que se operan en la cuenca. Se efectuará además el procesamiento y análisis de la información que se obtenga. Se prevé la incorporación de equipamiento en algunas estaciones tendiendo a la automatización del sistema. II) Estudio de Retornos de las áreas bajo riego: Continuarán ejecutándose las observaciones freatrimétricas e hidrometeorológicas en las áreas piloto seleccionadas, y se iniciará posteriormente la implementación del modelo proyectado. III) Estudio del Río Barrancas : Realización de investigaciones geológicas complementarias en el cierre de la Laguna Fea, completamiento del modelo de supuesta ruptura en dicho cierre, y evaluación del recurso hídrico. IV) Modificaciones en el cauce a producirse por la operación del futuro embalse Casa de Piedra: Completamiento de los estudios básicos para la implementación de un modelo hidrodinámico que permite definir y analizar los efectos de erosión y sedimentación que se originen en el cauce del Río Colorado provocados por la futura operación del Embalse Casa

de Piedra. V) Regulación de aguas de importación: Se plantea continuar con los relevamientos topográficos, encarando en este ejercicio los correspondientes a las trazas seleccionadas que permitan la conducción por gravedad desde el Río Negro al Colorado. VI) Origen del Gasto Sólido: Se pretende efectuar una primera evaluación a fin de identificar las áreas de aporte de sedimentos. VII) Evapotranspiración: La propuesta incluye iniciar un estudio de revisión de los valores de evapotranspiración utilizados en el cálculo de las alternativas de distribución de canales propuesta en el Anexo II del Acta de la Sexta Conferencia de gobernadores. 4°) Presupuesto de gasto, cálculo de recursos y Plan de Aportes del Ejercicio 1988: Luego de su consideración y análisis, se dan por aprobados. Se transcribe a continuación los textos respectivos: A) Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1988: Finalidad 6, Desarrollo de la Economía: Total Finalidad A 2.187.533,00; Función 01, Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje, Total Función A 2.187.533,00; sección 1, Erogaciones Corrientes : Total Sección A 1.982.738,00; Sector 1, Operación: Total Sector A 1.982.738,00; Inciso 11, Personal: Total Inciso A 488.166,00; Partida Principal 1110, Personal Permanente, importe Partida Principal A 432.871,00; Partida Principal 1140, Asignaciones Familiares, Importe Partida Principal A 34.629,00; Partida Principal 1150, Servicios Extraordinarios, importe Partida Principal A 3.351,00; Partida Principal 1160, Asistencia Social al Personal, Importe Partida Principal A 17.315,00; Inciso 12, Bienes y Servicios no personales: Total Inciso A 1.494.572,00; Partida Principal 1210, Bienes de Consumo, Importe Partida Principal A 42.030,00; Partida Principal 1220, Servicios no personales, importe Partida Principal A 1.452.542,00; Sección 4, Erogaciones de Capital: total Sección A 204.795,00; sector 4, Inversión Real: Total del Sector A 204.795,00; Inciso 41, Bienes de Capital : Total inciso A 204.795,00; Partida Principal 4110, Equipamiento, Importe Partida Principal A 198.512,00; Partida Principal 4120, Inversiones Administrativas, Importe Partida Principal A 6.283,00; Totales- Igual Presupuesto Total de Gastos, Total Partida Principal A 2.187.533,00; Total Inciso A 2.187.533,00; Total Sector A 2.187.533,00; Total Sección A 2.187.533,00; Total función A 2.187.533,00; Total finalidad A 2.187.533,00. B) Cálculo de Recursos – Ejercicio 1988: Total de Recursos: A 2.187.533,00; Género 1, Recursos Corrientes: Total Género A 2.187.533,00, Tipo 20, No tributarios: Total Tipo A 2.187.533,00; 2020 Rentas y Utilidades, Importe A 354.165,54; 204- Contribución de los Estados Provinciales y Nacional según la ley 21.611, Importe A 1.792.074,00; 2090 – Superavit del Ejercicio 1987, Importe A 41.293,46; Totales igual cálculo de Recursos: Importe A 2.187.533,00; Tipo A 2.187.533,00; Género A 2.187.533,00; Total de Recursos A 2.187.533,00. C) Plan de Aportes del Ejercicio 1988: Contribución de los Estados Provinciales y Nacional, según la ley 21.611: Estado Nacional: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 280.767,00; Remuneraciones del Representante nacional A 70.507,00; Total de Aportes A 480.609,00; Provincia de Buenos Aires: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 280.767,00; total de aportes A 410.102,00; Provincia de La Pampa: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 172.660,00; Total de Aportes A 301.995,00; Provincia de Mendoza: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de

Estudio A 134.176,00; Total de Aportes A 203.511,00; Provincia de Neuquen: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 6.951,00 Total de Aportes A 136.286,00; Provincia de Río Negro: Gastos de Funcionamiento A 129,335,00; Gastos de Estudios A 140.743,00, Total de Aportes A 270.078,00 Totales – Igual Plan de Aporte: Gasto de Funcionamiento A 776.010,00 Gastos de Estudios A 1.016.064,00; Remuneraciones de Representantes A 70.507,00; Total de Aportes A 1.862.581,00. Notas aclaratorias: 1) Para el Estudio de Modificaciones en el Cauce a producirse por la operación del futuro embalse Casa de Piedra aportan el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires, la provincia de La Pampa y la provincia de Río Negro. 2) Para el Estudio de Regulación de las Aguas de Importación aportan el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires, la provincia de La Pampa y la provincia de Mendoza. 3) Corresponde al Estado Nacional realizar los aportes para el pago de los haberes de su representante ante el Comité Ejecutivo de COIRCO, conforme lo establecido en el art. 20, segundo párrafo del Reglamento Interno de COIRCO. 4) Se establece que los aportes se efectivicen en forma inmediata, considerando lo avanzado de la fecha de aprobación del presupuesto de gastos.

5°) Reactivación del Sistema Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó y sus efectos sobre el Río Colorado: Considerando la propuesta del Comité Ejecutivo de COIRCO, y ante la persistencia del fenómeno y el hecho de que el tema involucra a otras jurisdicciones provinciales no integrantes del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, se resuelve solicitar al Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, promueva con la participación de las provincias involucradas, la realización del estudio.

6°) Análisis de los problemas que pueda crear la contaminación de las aguas del Río Colorado e intervención que le corresponde a COIRCO: Se considera la propuesta elevada por el Comité Ejecutivo atento la encomienda que le efectuara este cuerpo según consta en el Acta N° 17. Analizada la misma se aprueba con el siguiente texto:

Modificación del estatuto: Artículo 5°, inc. i): (Nuevo) Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, contruir, poner en funcionamiento y mantener las obras e instalaciones para detección y/o control de la contaminación de las aguas del Río Colorado. Con análoga finalidad, podrá requerirse a las partes signatarias la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, corregir, evitar o atenuar procesos contaminantes del recurso. Artículo 15, inc. k): (Nuevo) Implementar y ejecutar las acciones tendientes al efectivo cumplimiento de las atribuciones contempladas en el artículo 5º, inc. i), de este estatuto.

Modificaciones al Reglamento Interno: Artículo 3°, inc.8): (Nuevo) A los efectos previstos en el artículo 5°, inc. i) del estatuto, el Comité Ejecutivo actuará de oficio o ante reclamos de Instituciones y Organismos privados y oficiales de las partes signatarias. Asimismo coordinará con las mismas un programa de análisis integral de las aguas del Colorado. Artículo 4° (Modificado) El incumplimiento del requisito indicado en el artículo 3°, inc.2.) o a los requerimientos efectuados a las partes signatarias, realizados por el Comité Ejecutivo en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, inc. i), del Estatuto, así como la

violación en cualquier sentido del Programa Unico Acordado, será comunicada por este Organo al Gobierno de Provincia o Provincias que se trate y sometido a consideración del Consejo de Gobierno a sus efectos, el que dispondrá las medidas del caso.

Se tramitarán en las respectivas jurisdicciones las ratificaciones por ley correspondiente.

7°) Ratificación por ley nacional de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro: El Consejo de Gobierno solicita al Poder Ejecutivo el pronto envío al Congreso Nacional del proyecto de ley ratificatoria del tratado de creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, oportunamente aprobado por las respectivas legislaturas provinciales.

8°) Vicepresidencia del Consejo de Gobierno: De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del estatuto de COIRCO, corresponde ejercer la vicepresidencia del Consejo de Gobierno, a partir del primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y por el término de un año, al señor Gobernador de la provincia de Mendoza.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las trece horas.

Nota: En la foja N°167 renglón 16, la palabra “Aporte” inserta en el margen se debe considerar incluida en el texto, quedando: “Deudores por Aportes al 31 de diciembre de 1987”. En la foja 171, renglón 23, enmendado: “tratado”, vale.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.410. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).